

• (2) D^a. MARÍA JOSÉ GUTIÉRREZ ROSILLO para ocupar plaza perteneciente a la Escala de Personal Laboral Fijo, Subescala Auxiliar, denominación AUXILIAR ADMINISTRATIVA, correspondiente al Grupo C, Subgrupo C2 de este Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

15/09/2025. EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Ignacio Landaluze Calleja.

Firmado.

Nº 145.350

AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA ANUNCIO

Información pública del estudio de viabilidad económico-financiera del contrato de concesión de servicio para la explotación del quiosco-cafetería del parque público municipal "El Caminillo" de Medina Sidonia.

Expediente 214/2025.

Por Decreto del alcalde núm. 947/2025 de fecha 12/09/2025 se ha acordado someter a información pública el estudio de viabilidad económico-financiera relativo a la concesión del servicio para la explotación del quiosco-cafetería del parque público municipal "El Caminillo" de conformidad con lo señalado en el art. 285.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La exposición al público será por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, de conformidad con el artículo 247.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en la Plataforma de Contratación del Sector Público considerando que el órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la web de este Ayuntamiento www.medinasidonia.com apartado ciudadanía/perfil de contratante.

Las manifestaciones que se estimen pertinentes se podrán presentar por escrito en el registro general del Ayuntamiento sito en Plaza de España s/n de Medina Sidonia y en los lugares que se indican en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Medina Sidonia a 15 de septiembre de 2025. El alcalde. Fdo.: José Manuel Ruiz Alvarado.

Nº 145.357

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS ANUNCIO

NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA DE CARRERA 1 PLAZA DE ADMINISTRATIVO/A

Tras la finalización de la fase de concurso-oposición, por promoción interna, del proceso selectivo de una plaza de ADMINISTRATIVO/A, incluida en la Oferta de Empleo Público 2023, y de conformidad con la propuesta de nombramiento del acta del Tribunal calificador del mismo, de fecha uno de julio de dos mil veinticinco, anuncio publicado en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras el cuatro de julio de dos mil veinticinco, así como Resolución de Alcaldía nº 2025-8582 de fecha veinte de julio de dos mil veinticinco, se ha procedido al nombramiento, como funcionaria de carrera, para ocupar plaza perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, denominación ADMINISTRATIVO, correspondiente al Grupo C, Subgrupo C1, a la siguiente:

• D^a. VIRGINIA ESPINOSA RUIZ con DNI ***5187**

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

12/09/2025. EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Ignacio Landaluze Calleja.

Firmado.

Nº 145.398

AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA EDICTO

Con fecha 11 de septiembre de 2025, el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Jimena de la Frontera D. Francisco J. Gómez Pérez mediante Decreto núm. 2025-0869 ha resuelto aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos, y las causas de exclusión para la provisión por oposición libre de 1 plaza vacante de auxiliar administrativo en el municipio de Jimena de la Frontera, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la subsanación, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, con el siguiente tenor:

“N. Expediente: 2057/2024

Procedimiento: Convocatoria y Proceso de Selección de 1 plaza de Auxiliar Administrativo.

Asunto: Decreto aprobación LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS para la provisión por oposición libre de una plaza de Auxiliar Administrativo en el Ayuntamiento de Jimena de la Frontera.

Visto las Bases para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo, perteneciente a la escala de Administración Especial, a la escala de Administración General, subescala Auxiliar, mediante el sistema selectivo de oposición, en turno libre, mediante Resolución de Alcaldía número 2024-1145, de fecha 28 de octubre de 2024.

Visto el Informe Jurídico emitido por la Asesoría Jurídica con la propuesta del listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos, de fecha de 06 de junio de 2025 con el siguiente tenor:

“INFORME JURÍDICO

Asunto: Informe Propuesta del listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos Auxiliares Administrativos.

Expediente.: 2057/2024

La Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Jimena de la Frontera, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se emite el presente Informe del que se deducen los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- De conformidad con la Providencia dictada por el Excmo. Sr. Francisco José Gómez Pérez, esta parte viene a emitir Informe de Propuesta del Listado Provisional de aspirantes admitidos y excluidos, junto con las causas de exclusión.

SEGUNDO.- En el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz de fecha 11 de noviembre de 2024 y nº 217, se ha publicado íntegramente las bases que han de regir la selección de una plaza de auxiliar administrativo/a, por el sistema selectivo de oposición libre, vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera, perteneciente a la Oferta de Empleo Público 2024, publicada en el BOP de Cádiz número 136, de fecha 16 de julio de 2024, perteneciente dicha plaza, a la escala de Administración General, subescala Auxiliar, incluida en el grupo de clasificación “C”, subgrupo “C2”.

TERCERO.- Tras la publicación del Boletín Oficial del Estado Núm. 28 del sábado 1 de febrero de 2025 (Sec.II.B. Pág. 14503). Establece “Resolución de 23 de enero de 2025, del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz), referente a la convocatoria para proveer una plaza.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz» número 238, de 12 de diciembre de 2024, se han publicado las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Una plaza de Auxiliar Administrativo/a, perteneciente a la escala de Administración General, subescala Auxiliar y clase Auxiliar, mediante el sistema de oposición, en turno libre.

Se ha publicado, asimismo, un extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 13, de 21 de enero de 2025.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en la forma prevista en las propias bases.

Jimena de la Frontera, 23 de enero de 2025. –El Alcalde, Francisco José Gómez Pérez.”

CUARTO.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución aprobando la Lista Provisional de los Aspirantes Admitidos y Excluidos, que será expuesta sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios, concediéndose un plazo de diez días hábiles para la subsanación de deficiencias, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- La legislación aplicable sucintamente es la siguiente:

- El texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, EBEP.

- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que Debe Ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local.

- Los artículos 130 y siguientes del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, TRRL.

- El Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

- Los artículos 21.1.g) y h), 91 y 100 a 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, LBRL.

- Los artículos 51 y 53 de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

- Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

SEGUNDA.- Expirado el plazo de presentación de instancias de 20 días hábiles, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial del Estado (1 de febrero de 2025), el 04 de marzo de 2025 no se admiten más solicitudes y se procede a la elaboración del Listado Provisional de los Admitidos y Excluidos en el proceso de cobertura de una plaza de Auxiliar Administrativo/a, perteneciente a la escala de Administración General, subescala Auxiliar y clase Auxiliar, mediante el sistema de oposición, en turno libre.

TERCERA.- El Listado Provisional se confecciona conforme a las bases aprobadas por Decreto del Excmo. E Ilmo. Ayuntamiento de Jimena de la Frontera referente al expediente 2057/2024. Para ser admitidos en el proceso de selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Las solicitudes de los aspirantes para que se tengan como admitidos, deben cumplir con todos los requisitos de la convocatoria antes del vencimiento del plazo de presentación de instancias, dichos son:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para